

19 de febrero del 2020

PR-015-2020

Señor
Roberto Jiménez
Regulador General
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Estimado señor Regulador:

En relación con la solicitud de aumento tarifario de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Expedientes ET-005-2020 de Generación Eléctrica y ET-006-2020 del Sistema de Distribución Eléctrica, deseamos presentar la oposición por las siguientes razones:

- 1) En el caso del ET-005-2020, la CNFL solicita se le autorice la compra de electricidad a un precio mayor al que podría comprarle al Instituto Costarricense de Electricidad.

En el ejercicio realizado a un 80% de factor de carga, el costo de comprar al ICE es de 52,38 colones por kWh y la CNFL pretende se le autorice para el año 2020 un precio de auto-compra a su propio sistema de 90,29 por kWh.

Esto evidentemente está contra lo establecido en la Ley de ARESEP (7593) que exige que las tarifas deben fijarse con criterios de eficiencia y no pueden incluir costos no requeridos para brindar el servicio.

- 2) El rédito para el desarrollo solicitado por la CNFL en la presente solicitud es de un 5,95% y 6,38% para los años 2020 y 2021 respectivamente, porcentajes muy superiores al solicitado para distribución de 2,64% o 3% para los años 2020 y 2021. Asimismo, es superior al solicitado por empresas como ESPH y el ICE recientemente.
- 3) En cuanto al ET-006-2020, en vista de que las tarifas de distribución se ven afectadas por las del sistema de generación, se solicita a ARESEP la corrección que proceda.

- 4) Adicionalmente, la tarifa de Media Tensión B solicitada por CNFL resulta un 3,4% más cara que la que tiene vigente actualmente la CNFL y con respecto a la que tiene vigente el ICE es un 15% más cara. (Al factor de carga de 80% la tarifa CNFL vigente es de 76,66 colones por kWh, la propuesta 79,25 colones por kWh y la tarifa vigente del ICE es de 68,86 colones por kWh). Por tanto, se solicita a la ARESEP estandarizar de oficio lo que corresponda para que no se incremente la tarifa y no se presente esas diferencias tan fuertes entre los clientes del Grupo ICE.
- 5) Finalmente, deseamos manifestar lo positivo con la solicitud de abrir paso que presenta la solicitud de abrir un margen aunque pequeño para flexibilizar las tarifas de Media Tensión y Media Tensión B.

Petitoria:

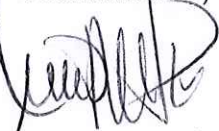
Por lo anteriormente expuesto se solicita:

- a) Que se revise la situación planteada en los puntos 1 y 2 sobre el sistema de generación y se proceda con las correcciones pertinentes de modo que los clientes o usuarios de los servicios de CNFL no paguen más de lo requerido para brindar el servicio.
- b) Que por los efectos que tiene la corrección en el sistema de generación, se proceda a corregir las tarifas del sistema de distribución, para que las tarifas finales al consumidor no tengan sobrepuestos.
- c) Que se revise la propuesta de TMT b por ser más alta que la vigente para el ICE.

Atendiendo solicitud de la Oficina del Consejero del usuario, suscribo la presente como Representante Legal de la Cámara de Industrias de Costa, Enrique J. Egloff Gerli, cédula 1-0399-0262, vecino de San Rafael de Escazú, del Más x Menos 300 mts. oeste, 100 mts. norte y 80 mts. este, Condominio del Río, San Rafael # 5.

Para notificaciones, 350 metros sur de la Fuente de la Hispanidad, Edificio de la Cámara de Industrias de Costa Rica o a los correos cmontenegro@cicr.com o lperras@cicr.com.

Atentamente,



Enrique J. Egloff
Presidente



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-470395-2020
PERSONA JURIDICA: 3-002-042023

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 764 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 296 **ASIENTO:** 7117 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 17/12/2003
FECHA PUBLICACION: 24/07/1974 **DOMICILIO:** NO APLICA EL LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE DICHA CAMARA, DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CUATROCIENTOS METROS AL SUR
OBJETO/FINES (SINTESIS): ASOCIAR CON SUJECCION DE LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS A QUIENES DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES INDUSTRIALES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 24/07/1974 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, VICETESORERO, Y 13 VOCALES, SIN PRELACION ALGUNA EN EL ORDEN DE SUS NOMBRAMIENTOS Y SU MENCIÓN SE HARÁ POR EL ORDEN ALFABETICO DE SUS NOMBRES. LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA SE NOMBRARAN POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO Y TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL NUEVE DE AGOSTO, EXCEPTO EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUE SE ELEGIRA EN LA MISMA ASAMBLEA ORDINARIA POR UN PERIODO DE UN AÑO. EN LOS AÑOS PARES SE ELEGIRAN: PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO Y 7 VOCALES, NOMBRAMIENTOS QUE VENCERAN CADA 8 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EN LOS AÑOS IMPARES SE ELEGIRAN: PRIMER VICEPRESIDENTE, TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, VICETESORERO Y 6 VOCALES CUYOS CARGOS VENCERAN CADA 8 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 BIS, SE NOMBRARA UN VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUE SERA NOMBRADO POR UN PERIODO DE UN AÑO; PODRA SER O NO ASOCIADO, DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTARA LA DE REPRESENTAR A LA CAMARA EN FOROS EVENTOS, COMISIONES, JUNTAS DIRECTIVAS, Y DEMAS REPRESENTACIONES QUE EL PRESIDENTE EXPRESAMENTE LE DESIGNE. LLEVARA A CABO ADEMÁS LAS FUNCIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE DESIGNE. EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PODRA ESTAR VACANTE CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO CONSIDERE, EN ESE CASO A PESAR DE LA EXISTENCIA DE LA VACANTE POR RENUNCIA, VENCIMIENTO DEL PLAZO, O CUALQUIER OTRO, NO TENDRA QUE ELEGIR AL SUSTITUTO TEMPORAL NI SOMETER A CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL NOMBRAMIENTO. LA FISCALIA ESTARA A CARGO DE UN FISCAL NOMBRADO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS QUE SE ELEGIRA EN LOS AÑOS PARES.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA ES EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA INSTITUCION Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, ENAJENAR O GRAVAR BIENES DE LA CAMARA DEBERA CONTAR CON EL PERMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE SU MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACERLAS DE NUEVO SIN PERDER SU EJERCICIO. IGUALMENTE PODRA NOMBRAR, DESIGNAR Y REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS DE CUALQUIER CLASE Y DENOMINACION, CONFIRIENDOLES EN EL ACTO DE SU DESIGNACION, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y NECESARIAS. LOS VICE PRESIDENTES SUSTITUIRAN EN SUS AUSENCIAS AL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE TODAS SUS FUNCIONES, CUANDO EJERZAN TAL SUSTITUCION TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ENRIQUE JAVIER EGLOFF GERLI CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0399-0262
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2019 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 03
OCUPADO POR: ENRIQUE SABORIO POZUELO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0685-0132
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2019 **VENCIMIENTO:** 08/08/2021

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2019 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 02
OCUPADO POR: OSCAR JOSE RODRIGUEZ LOPEZ CEDULA DE RESIDENCIA: 186200094222
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2019 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 10/10/2019 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 01

OCUPADO POR: SERGIO JOSE CAPON BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0602-0175
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2019 **VENCIMIENTO:** 08/08/2021

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

CITAS DE INSCRIPCION: 1 - 45 - 1 - 130 **FECHA:** 14/01/2004
DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA CONFORME A LA LEY

NO EXISTEN MAS OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 28 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 19 DE FEBRERO DE 2020.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.